

PARRAL, 05 de Febrero de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 511

VISTOS:

- 1).- El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 04 de Enero de 2010, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 0137, de fecha 27 de Enero de 2010, emitida por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba el Addendum de Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 04 de Enero de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "la Municipalidad" y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representado por su Director Regional don **MARCELO ALARCÓN BADILLA**, en adelante "FOSIS", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que con fecha 17 de Diciembre de 2007, las partes suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Parral y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el convenio antes señalado, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que atendida, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2010, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo N° 4 del Convenio señalado precedentemente, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio, las partes, acordaron suscribir el Addendum al Convenio, antes referido, en los términos que se señalan más adelante.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que el FOSIS se compromete a: Aportar para el año 2010, un monto de **Veintitrés millones doscientos ochenta y siete mil pesos (\$23.287.000.-)**, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias: a) Veintiún millones ciento cinco mil setecientos veinte pesos (**\$21.105.720.-**), para la contratación de Apoyo Familiares Adicionales necesarios para cubrir seis (6) medias jornadas.- La renta bruta mensual por media jornada será de Doscientos noventa y tres mil ciento treinta y cinco pesos (\$293.135.-) para doce (12) meses del año 2010.- b) Trescientos sesenta mil pesos (**\$360.000.-**), por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio antes señalado.- Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.- c) Doscientos setenta mil pesos (**\$270.000.-**), por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos familiares que conforman la Unidad

de Intervención Familiar.- d) Seiscientos cincuenta y un mil doscientos ochenta pesos (\$651.280.-), por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del convenio antes señalado.- e) Novecientos mil pesos (\$900.000.-), por concepto de fondo para la ejecución de cinco (5) talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.-

6.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se compromete a destinar un número de tres (3) funcionarios para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/AGA/gam.

DISTRIBUCIÓN ✓

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)